



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día doce de marzo de dos mil nueve, en la factoría de RENOLIT HISPANIA, S.A., sita en la [REDACTED] en VILLATUERTA (Navarra).-----

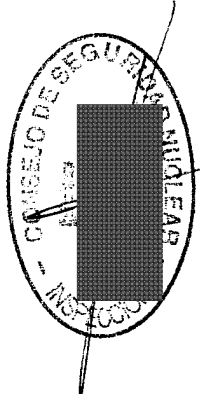
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a medida de gramaje de láminas de plástico, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 10 de octubre de 2007, la cual dejaba sin efecto a la anterior autorización.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor contratado por la instalación y D. [REDACTED] Coordinador de Prevención, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- En la [REDACTED] se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con nº de serie 012/00, de 18.6 GBq (503 mCi) de actividad en fecha 16/06/00.-----



- En la [REDACTED] se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con nº de serie 8205 BX, de 9.9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 5/03/01.-----

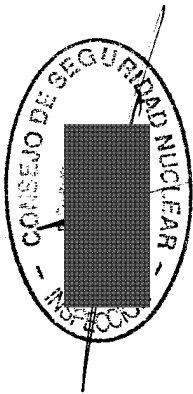
- En la [REDACTED] se encontraba, instalado y en funcionamiento, un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 700-4641/3, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con nº de serie 6757 BX, de 11.1 GBq (300 mCi) de actividad en fecha 19/03/99.-----

- En la maquina denominada TDO se encontraba, instalado y en situación de parada, un equipo para la medida de gramaje, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y con nº de identificación del cabezal 1163, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con nº de serie OM316, de 9.9 GBq (268 mCi) de actividad en fecha 19/01/07.-----

- Los equipos disponían de las placas identificativas exigidas en la especificación 27ª de la autorización antes citada y de señales luminosas que indicaban su funcionamiento.-----

- Estaban disponibles los certificados de aprobación del diseño de los prototipos y el del control de calidad de los equipos. Que estaban disponibles los certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----



- Disponen de un acuerdo para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso con la firma [REDACTED]-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 47066, calibrado por la [REDACTED] [REDACTED] en fecha 6/10/06. Que estaba disponible el programa de calibraciones y verificaciones de dicho equipo.-----

- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

- El Coordinador de Prevención había realizado las revisiones semestrales de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad de los equipos y en la medición de los niveles de radiación en torno a las fuentes.-----

- Estaba disponible y vigente una licencia de Supervisor, a nombre de D. [REDACTED] Que, dicho Supervisor, había solicitado al C.S.N. la adscripción de dicha Licencia a la instalación objeto de la Inspección, además de a las IRAS 2681 y 2795.-----

- Según se manifestó, D. [REDACTED] había sido reconocido médicamente por el Departamento de Vigilancia de la Salud de [REDACTED]-----

- En la proximidad de cada equipo radiactivo se encontraba un dosímetro de área de termoluminiscencia procesado por la firma [REDACTED] de Barcelona, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----



- Estaba disponible el Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- No habían remitido, al C.S.N. ni al Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2008, estando en la actualidad dentro del plazo legal para su remisión.-----

- Las naves donde están ubicados los equipos radiactivos disponen de sistemas de ventilación y de extintores de incendios.-----

DESVIACIONES:

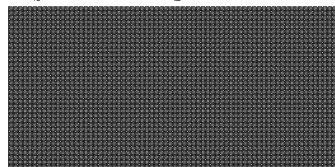
- La instalación no había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.-----

- No se habían realizado las verificaciones del detector de radiación recogidas dentro del Programa establecido para tal fin.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a trece de marzo de dos mil nueve.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de RENOLIT HISPANIA, S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Villaberta a 27.03.09.





Referencia :

CSN –GN/AIN/04/IRA 2865/09 con fecha de visita de inspección 12/03/09.

Comentarios al Acta de visita del CSN-GN de fecha 12/03/09:

- 1: La instalación ha implantado ya dentro de su Plan de Seguridad las exigencias recogidas en la Instrucción IS – 18 sobre aspectos de notificaciones.
- 2: Con fecha 12/03/09 se ha realizado la Verificación del equipo de detección de radiaciones y ha quedado registrado en el libro de Operaciones.

Gerente

27.03.09